

# VALOR DE CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS 2021

Servicios a los que se aplican las cuotas moderadoras en el régimen contributivo.

## Valor de la Cuota Moderadora - Vigencia 2021

Rango de ingresos en SMLMV (1)	Cuota en % del SMLMV (2)	Valor cuota moderadora 2020	Valor cuota moderadora 2021	Incremento 2021 - 2020
Menor a 2 SMLMV	11,70%	\$ 3.400	\$ 3.500	2,94%
Entre 2 y 5 SMLMV	46,10%	\$ 13.500	\$ 14.000	3,70%
Mayor a 5 SMLMV	121,50 %	\$ 35.600	\$ 36.800	3,37%

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.  
(2) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

## Tabla cuotas moderadoras 2021

1. Consulta externa médica, odontológica, paramédica y de medicina alternativa aceptada.
2. Consulta externa por médico especialista.
3. Fórmula de medicamentos para tratamientos ambulatorios. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos. El formato para dicha fórmula deberá incluir como mínimo tres casillas.
4. Exámenes de diagnóstico por laboratorio clínico, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella. El formato para dicha orden deberá incluir como mínimo cuatro casillas.
5. Exámenes de diagnóstico por imagenología, ordenados en forma ambulatoria y que no requieran autorización adicional a la del médico tratante. La cuota moderadora se cobrará por la totalidad de la orden expedida en una misma consulta, independientemente del número de ítems incluidos en ella. El formato para dicha orden deberá incluir como mínimo tres casillas.
6. Atención en el servicio de urgencias única y exclusivamente cuando la utilización de estos servicios no obedezca, a juicio de un profesional de la salud autorizado, a problemas que comprometan la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud.

Ejemplos de problemas que SI comprometen la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud:

- Paciente con un infarto agudo del miocardio.
- Paciente con dolor abdominal para el cual se hace impresión diagnóstica de apendicitis.
- Paciente con crisis asmática.

Ejemplos de problemas que NO comprometen la vida o funcionalidad de la persona o que requieran la protección inmediata con servicios de salud:

- Paciente con cuadro de EDA (Enfermedad Diarreica Aguda) sin compromiso hemodinámico (Hidratado, normotenso, etc.).
- Paciente con dolor muscular de varios días de evolución sin cambios en el cuadro sintomático.
- Paciente con cuadro de conjuntivitis.

Recordemos que en el Régimen Subsidiado del Sistema General de Seguridad Social en Salud no se cobran cuotas moderadoras.

# VALOR DE CUOTAS MODERADORAS Y COPAGOS 2021

Servicios a los que se aplican las cuotas moderadoras en el régimen contributivo.

## Valor Copagos 2021

Rango de IBC en SMLMV (1)	Copagos en % del valor del servicio	Valor máximo por evento (2)	Valor máximo por año (3)	Incremento 2021 - 2020
Menor a 2 SMLMV	11.50%	\$ 260.747	\$ 522.402	3,5%
Entre 2 y 5 SMLMV	17,30%	\$ 1.044.805	\$ 2.089.610	3,5%
Mayor a 5 SMLMV	23%	\$ 2.089.610	\$ 4.179.220	3,5%

(1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.  
(2) Evento o servicio, por ejemplo una cirugía o una hospitalización con atención no quirúrgica.  
(3) Año calendario, agregados de copagos del 1° de Enero al 31 de Diciembre de cada anualidad.

## Tabla copagos Régimen contributivo 2021

La atención con cualquier servicio, actividad, procedimiento e intervención incluido en el plan de beneficios en salud financiado con los recursos de la UPC del régimen subsidiado será gratuita y no habrá lugar al cobro de copagos para las siguientes poblaciones:

1. Niños durante el primer año de vida.

2. Población con clasificación UNO mediante encuesta SISBEN (cualquier edad)

3. Poblaciones especiales que se identifiquen mediante instrumentos diferentes al SISBEN, tales como listados censales u otros, siempre y cuando presenten condiciones de pobreza similares a las del nivel UNO del SISBEN tales como:

- Población infantil abandonada mayor de un año.
- Población indigente.
- Población en condiciones de desplazamiento forzado.
- Población indígena.
- Población desmovilizada (ver numeral 4).
- Personas de la tercera edad en protección de ancianatos en instituciones de asistencia social.
- Población rural migratoria.
- Población ROM.

4. El núcleo familiar de la población desmovilizada una vez identificado mediante la encuesta SISBEN, no será sujeto del cobro de copagos siempre y cuando se clasifique en el nivel UNO del SISBEN.